



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 400 ptas.

Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: 30-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas; 1 pta. palabra

Pagos por adelantado

Año 1975

Sábado 4 de enero

Número 3*

Providencias Judiciales

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Burgos y en funciones en el de igual clase número tres de Burgos por licencia del titular,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 191/74, seguidos a instancia del Banco Mercantil e Industrial, S. A., contra don Toribio Martín Mateo, mayor de edad, casado y de esta vecindad, barrio de Villalonquéjar, sobre reclamación de 340.564 pesetas, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y precio que sirve de base para esta subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados como de la propiedad de referido demandado y que a continuación se relacionan:

Seis vacas lecheras de más de cinco años, una de raza «ratina» y cinco de raza «holandesa», valoradas en ciento cincuenta mil pesetas.

Dos novillas lecheras o vacas, de menos de cinco años, con señal en boca y de raza «holandesa», valoradas en cuarenta mil pesetas.

Tres chotas, de raza «holandesa», de seis a ocho meses, valoradas en treinta mil pesetas.

Una furgoneta DKW, matrícula BU-7803-A, valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día treinta de enero próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.—Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la

mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Que los semovientes se encuentran en poder del demandado, en su domicilio, en el barrio de Villalonquéjar y la furgoneta depositada en los talleres «Automoba», sociedad anónima, sitos en la carretera de Madrid, s. n.

Dado en Burgos, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

6786. — 346,00

Requisitoria

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de los de Burgos.

Por la presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal de faltas número 735/74, sobre imprudencia con daños, se cita y emplaza al condenado Pablo Medina Arribas, de 49 años de edad, de estado casado, de profesión obrero, hijo de Félix y de Inés, natural de Burgos, que tuvo su residencia accidental en Quintanar de la Sierra, posteriormente en Alemania y actualmente en ignorado paradero; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado

Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, a fin de constituirse en prisión y cumplir la pena sustitutiva de cinco días de arresto menor que le ha sido impuesta por impago de la multa a que fue condenado en dicho procedimiento.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de expresado condenado y de ser habido, sea ingresado en el Centro Penitenciario de Diligencias y Cumplimiento de Burgos, poniéndolo a disposición de este Juzgado y en méritos del juicio ya consignado.

Dado en la ciudad de Burgos, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez Municipal núm. 1, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 935/74 sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple, con resultado de

daños, seguido por María del Carmen Martínez Barrio, mayor de edad, de estado soltera, propietaria y vecina de Burgos; como conductor al servicio de la anterior, Luis Angel Martínez Barrio, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión Médico, hijo de Valeriano Luis y de Carmen, natural y vecino de Burgos, representados en estos autos por el Letrado don Felipe Real Chicote; y en concepto de denunciado Hr. Robert William Bebbington, domiciliado en Congleton (G. B.), de 42 años de edad, y de quien se ignoran las demás circunstancias personales, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero; en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Hr. Robert William Bebbington, como autor responsable de la falta de imprudencia simple, con resultado de daños ya definida, a la pena de quinientas pesetas de multa, debiendo sufrir caso de impago de la misma la pena sustitutoria de tres días de arresto menor; a que indemnice a la perjudicada María del Carmen Martínez Barrio en la cantidad de nueve mil ciento cuarenta y seis pesetas, por los daños producidos en el vehículo propiedad de la misma, debiendo responder subsidiariamente de tal indemnización y caso de insolvencia del condenado, la Empresa propietaria del camión que conducía dicho denunciado que es la denominada «Frosty Trucking Internacional»; debiendo asimismo ser de cargo de expresado denunciado el pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos. (Rubricado). Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito; y para que sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, tanto en lo que se refiere al denunciado Hr. Robert William Bebbington como en cuanto al representante de la Empresa responsable civil subsidiaria, «Frosty Trucking Internacional», ambos en ignorado paradero, y para que tenga lugar su inserción

en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 662/74, seguido ante este Juzgado Municipal núm. 2, por daños por imprudencia a Juan Pérez López, contra Ramón Gonçalves Joao, se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia simple, siendo partes el Ministerio Fiscal y como perjudicado Juan Pérez López, de 61 años, casado, mecánico y domiciliado en San Lesmes núm. 3, siendo denunciado Ramón Gonçalves Joao, de 30 años, vecino de 91 Morsang S./ Orge, domiciliado en 17 rue de la Guérinière, y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ramón Gonçalves Joao de la falta de daños por imprudencia simple que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Asterio Gutiérrez. (Rubricado)».

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Ramón Gonçalves Joao, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», expido la misma en Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

Paschke Ulrich, de circunstancias personales no determinadas, súbdito extranjero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, número dos, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo diligencias de eje-

cución de sentencia y hacer efectivas las responsabilidades impuestas por un total de 18.901 pesetas a que asciende la tasación de costas, a cuyo pago fue condenado en el juicio de faltas que con el número 888 de 1974 se sigue en este Juzgado Municipal núm. dos.

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del partido, en diligencias previas número 247/74, seguidas en este Juzgado, por lesiones leves y daños en accidente de circulación, por colisión de varios vehículos en cadena, entre ellos el Simca 1200 6-ZT-39 (B), conducido por Jean Carrille Telle, domiciliado en Bélgica, Bierges, C/ Rue de L'Eglise-80; el Peugeot 204, matrícula 9187-QC-95 (F), conducido por Manuel Pines Carvalho, con domicilio en Francia, 95 Eughien Les, 81 bis, Avde. de Ceinture; el Fiat 128, matrícula 9967-QS-71, conducido por Adriano Rogerio García, con domicilio en Francia, 7140 Autum, Bat F, número 12 St. Jean y el 6432-BN-33, conducido por Andrés Muñoz Muñoz, vecino de Green (Francia), C/ Voltaire 33670, el pasado día 21, por la presente cita a los conductores de citados vehículos, Jean Carrille Telle, Manuel Pines Carvitho, Adriano Rogerio García, y Andrés Muñoz Muñoz, a fin de que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado o cualquier otro de España, al objeto de recibirles declaración, testimoniar permisos y otras diligencias.

Y para que conste y sirva de cédula de citación de los más arriba expresados, expido la presente en Briviesca, a 24 de diciembre de 1974.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Delegación Provincial de Agricultura

JEATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Berlangas de Roa (Burgos), declarada de utilidad pública y de

urgente ejecución por Decreto de 8 de octubre de 1974.

Primero: Que con fecha 11 de diciembre 1974, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Berlangas de Roa, tras haberse efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si deposita en la Jefatura del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 26 de diciembre de 1974.
El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, en la calle de Avda. General Vigón, letra H. Exp. 328/74.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruya, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de noviembre de 1974.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

6.721.—171,00

Por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, en la calle de Padre Flórez, número 9.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del n.º 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruya, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el

Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de noviembre de 1974.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

6.723.—164,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Aprobado por la Corporación Municipal en pleno la memoria redactada por el señor Alcalde Presidente sobre la necesidad de llevar a cabo las obras de la travesía de la carretera CO-110 de Salas de los Infantes a Palencia, a su paso por esta localidad, así como la aportación por parte del Ayuntamiento del 30 % del coste de las obras, a la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos.

Lo que se hace público a los efectos de oír reclamaciones por plazo de quince días, hallándose expuesto al público el expediente correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Covarrubias, 26 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Manuel Juarros.

Ayuntamiento de Arlanzón

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales y sus correspondientes tarifas que a continuación se expresan, se hace público que, según determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ordenanzas que se citan

- 1.—Licencias para construcciones y obras.
- 2.—Instalación de puestos de venta en la vía pública.
- 3.—Industrias callejeras y ambulantes.
- 4.—Tránsito de animales por la vía pública.
- 5.—Prestación personal y de transportes.

Arlanzón, 23 de diciembre de 1974.—El Alcalde acetal., David López.

Ayuntamiento de Villariego

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 24 de la actual, acordó celebrar subasta pública para el arriendo de extracción de arenas, habiendo sido aprobado el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de este anuncio, pueden formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Villariego, 26 de diciembre de 1974. — El Alcalde, V. Antón.

Ayuntamiento de Belbimbre

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del Presupuesto ordinario vigente, con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local. (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Belbimbre, a 20 de diciembre de 1974. — El Alcalde, Enrique Lezcano.

Subastas y Concursos

Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Sáseta

Cumplidos los trámites reglamentarios y con la debida autorización del ICONA, se anuncia pública subasta a los efectos siguientes:

Objeto y tipo de la misma: Adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos de la caza, integrado por los terrenos propiedad de la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas, colindantes entre sí y enclavadas en el territorio jurisdiccional de esta Junta Vecinal, con inclusión de su

monte público núm. 175 «Artola», de conformidad con los artículos 16 y 18 de la Ley y Reglamento de Caza, Ley de Régimen Local y Legislación de Montes y previa la Resolución a este efecto adoptada por el Servicio Provincial del ICONA, de Burgos.

Tipo de licitación: Cincuenta y seis mil pesetas (56.000 pesetas), anuales.

Duración del arriendo: Será de quince años, en coincidencia con quince temporadas de caza, que empezando con la actual, finalizará con la temporada de caza 1988-1989.

Presentación de plicas: Durante el plazo de veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Garantía provisional: El 3 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del remate.

Modelo de proposición: Se adaptará al modelo oficial que al final se inserta.

Hora, lugar y día en que debe verificarse la apertura de plicas: A las trece horas del veintidós día hábil, contado a partir del siguiente del de la fecha de su publicación de este anuncio y en la Casa de Concejo.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera tendrá lugar una segunda con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo, transcurridos diez días hábiles a partir de la fecha señalada para la celebración de la primera, celebrándose en el mismo lugar y hora.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de provincia de provisto de Documento Nacional de Identidad número, manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta de los aprovechamientos de la caza, con la inclusión del monte público número 175 «Artola», de la Junta Vecinal de Sáseta acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de (expresese en letra y cifra) anuales, pagaderas de la forma establecida en el pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota: Adjuntar justificante de haberse constituido la garantía provisional.

Sáseta, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Alcalde, (ilegible).

6785. — 414,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta de año 1.855-1, de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 11.140-9, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío del resguardo de valores número 11.238-3, de central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío del resguardo de valores número 10.195-4, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 97.787-1, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 380-4, de la Oficina de Milagros.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 29-8, de la Oficina de Montorio.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de plazo número 3.732-8, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 5.503-5, de la Oficina de Medina de Pomar.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

6.749. — 450,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 41.215, de la Oficina del Paseo del Espolón. Plazo para oponerse, 15 días.

6.736. — 50,00